

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 081/92

Sucre, 21 de julio de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal, Nro. 050 de 26 de marzo de 1986 del H. Concejo Municipal, se constituyó la Empresa Municipal de Transporte, como Empresa Descentralizada de esta H. Cmuna, conforme lo prescribe el art. 75 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la indicada empresa ha venido atravesando por una serie de irregularidades administrativas por lo que en la actualidad adolece de un deficit vcreciente y un deterioro de maquinarias y demás activos, por lo cual se hace necesario asumir políticas de solución de carácter económico-social.

Que, el Servicio Municipal de Transportes Chuquisaca, siendo una empresa municipal descentralizada, debe estar sujeta a las normas y procedimientos de la H. Alcaldía Municipal .

Que, por prescripción del art. 78 de la Ley Orgánica de Municipalidades, todas las empresas públicas de cuqlu;quier neturaleza que tengan por objeto la prestación de servicios públicos municipales, estarán sujetas a la supervisión y control de las Municipalidades correspondientes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. SUSPENDER, la atención al público del Servicio Municipal de Transporte Chuquisaca, los días sábado y domingo , debiendo los trabajadores cumplir normalmente sus faenas de mantenimiento.

Art.2do. La Administración del Servicio Municipal de Transporte, en coordinación con la representación labortal, deberá proceder en forma inmediata a flexibilizar el horario de trabajo de lunes a viernes, debiendo proceder a suspender el servicio por un límite de tres horas diarias, en horas de bajo ingreso para la empresa.

Art.3ro. El H. Alcalde Municipal, a través de la Administración del Servicio Municipal de Transportes Chuquisaca, Departamento de Auditoria y Asesoría

Jurídica de la H. Comuna, en el plazo de 10 días de promulgada la presente Resolución deberá elevar al H. Concejo Municipal informes actualizados sobre la situación económica, financiera y jurídico- legal de dicho servicio.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL